



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 136

Viernes 28 de Agosto

AÑO DE 1903

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50 pesetas** al mes.—Fuera de la Capital, **3 pesetas**, francos de porte.—Número suelto, **50 céntimos** de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SERAFIN RODAS** Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonén los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**S. M. el Rey (Q. D. G.)** y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Agosto de 1903)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

##### Secretaría

Negociado 3.º

#### CIRCULAR NÚMERO 38

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de Antonio Diaz Limones, natural de Trigueros, provincia de Huelva, de 11 años de edad, que en Junio último, entró al servicio de un dentista ambulante, llamado Francisco Gontelares (a) el Francés, y en la actualidad se ignora su paradero, creyendo su madre se encuentra en esta provincia.

Cáceres 28 de Agosto de 1903.—El Gobernador civil interino, **Juan Cuervo.**

#### Sección de Cuentas y Presupuestos

##### CIRCULAR

Por circular publicada en el «Boletín Oficial», número 193 del año anterior, se reclamó á los Ayuntamientos que facilitarán los datos que la Dirección general de Admi-

nistración deseaba reunir referentes á las inscripciones de bienes de propios pendientes de liquidación y de las ya liquidadas.

Este servicio se recordó en otra circular publicada en el «Boletín Oficial», número 220 del mismo año, y no habiendo dado cumplimiento á lo mandado varios Ayuntamientos, se volvió á recordar por otra circular inserta en el «Boletín», número 54 del año actual.

A pesar de eso, los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, no han tenido por conveniente cumplir con lo que se le ordenó, y en su consecuencia he acordado publicar la presente para prevenirles que si dentro de ocho días no se reciben en este Gobierno los antecedentes reclamados, les impondré el máximo de la multa que establece el artículo 184 de la Ley Municipal, con la cual quedan desde luego conminados.

Cáceres 27 Agosto de 1903.—El Gobernador interino, **Juan Cuervo.**

#### Pueblos

- Aldeanueva del Camino.
- Alía.
- Aliseda.
- Arroyo del Puerco.
- Brozas.
- Cabañas.
- Cabezo.
- Caminomorisco.
- Campo (lugar).
- Carcaboso.
- Casar de Palomero.
- Casas de Don Antonio.
- Casas del Monte.
- Casatejada.
- Casillas de Coria.
- Guadalupe.
- Herreruela.
- Jarilla.
- Miajadas.
- Mohedas.
- Montánchez.
- Morcillo.
- Pedroso.
- Peraleda de la Mata.
- Peraleda de San Román.
- Portaje.
- Riolobos.
- Santa Cruz de Paniagua.
- Santiago del Campo.
- Segura.
- Torno.
- Torviscoso.
- Torrecilla de los Angeles.

- Torrejón el Rubio.
- Torremenga.
- Trujillo.
- Valdeobispo.
- Valverde de la Vera.
- Villamesías.
- Villar del Pedroso.
- Villas Buenas.

### OBRAS PÚBLICAS

#### Aguas

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, correspondiente al día 13 del actual, se halla inserto el anuncio siguiente:

«Jefatura de Obras públicas.—Don Lorenzo Romero y Fernández, solicita con proyecto y resguardo de la Caja de Depósitos que le acompaña del 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras que han de afectar á terrenos de dominio público, un aprovechamiento de aguas del río Tajo, de 26.000 litros por segundo, en término de Puebla de Montalbán, para usos industriales, exceptos 200 litros que serán destinados al riego de terrenos.—La descripción del proyecto se hace en la nota de la Jefatura de Obras públicas que á continuación se inserta, el cual se encuentra de manifiesto en dicha Jefatura para que puedan examinarla los que se crean perjudicados.—Lo que de conformidad con lo que dispone el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, he acordado publicarlo en este periódico oficial para que los que se crean perjudicados, puedan en el plazo de treinta días, presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, así como también á los efectos del artículo 97 y 127 de la Ley y Reglamento respectivamente de Obras públicas.—Toledo 10 de Agosto de 1903.—El Gobernador, José Coello.—Nota.—Don Lorenzo Romero y Fernández, según proyecto que presenta, pretende derivar del río Tajo, en término de Puebla de Montalbán y á una distancia de 6.500 metros de agua abajo de Ventosilla, en el sitio denominado «Castrejón», por medio de una presa de siete metros de altura, 26 me-

tros cúbicos de agua que serán conducidos por la margen derecha por medio de un canal de 12.122'65 metros á una casa de máquinas y allí serán aprovechados en un salto de 19 metros para el movimiento de turbinas que darán un rendimiento medio de 12.599 caballos de fuerza, los que serán transformados en energía eléctrica.—De dichos 26 metros de agua, 200 litros serán destinados á riegos de terrenos adyacentes al canal.—Toledo 8 de Agosto de 1903.—El Ingeniero Jefe interino, Enrique Bastrina.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone la citada Instrucción, concediendo un plazo de treinta días para que las Corporaciones y particulares que se consideren perjudicados con esta concesión, presenten en este Gobierno las oposiciones convenientes á su derecho.

Cáceres 26 de Agosto de 1903.—El Gobernador interino, **Juan Cuervo.**—El Ingeniero Jefe, **Juan Castellano.**

Don Juan Torres Fernández, vecino de Plasencia, ha presentado en este Gobierno una instancia acompañada del proyecto correspondiente, á fin de que con arreglo á la Ley de 23 de Marzo de 1900 y Reglamento para su ejecución, de 15 de Junio de 1901, se le conceda la imposición de servidumbre forzosa de paso de corrientes eléctricas con destino al alumbrado público de Plasencia y Malpartida de Plasencia, en varias fincas de propiedad particular, cuya relación de propietarios se inserta á continuación.

La servidumbre empezará en la finca contigua á la fábrica en construcción, á la orilla izquierda del río Jerte, cerca del vado de Tortas, en el término municipal de dicha ciudad; sigue en general el trazado del ferrocarril de Plasencia á Astorga, quedando siempre á una distancia superior á 20 metros de la caja de la vía férrea; atraviesa dicha línea encima del túnel de Plasencia, salvando el río Jerte, frente

á la actual fábrica de electricidad, casi perpendicularmente á su cauce y llega á Plasencia á la puerta de Berzocana, donde se proyecta la estación de transformación.

La línea de Malpartida principia en la estación de transformación, atravesando el rio Jerte, aguas arriba del puente de San Lázaro; sigue el camino municipal que une dicho pueblo al de Trujillo; atravesando la carretera de Plasencia á Cáceres, por el primer arco de este último puente, sigue el camino de Plasencia á Malpartida hasta llegar á éste, en donde á su entrada se establecerá una estación de transformación. Una derivación parcial atraviesa el rio Jerte, aguas abajo del mencionado sitio, para alimentar un transformador auxiliar colocado cerca del antiguo convento de San Francisco.

La servidumbre solicitada interesa á dos líneas telegráficas, la primera del ferrocarril mencionado, y la segunda de Plasencia á Cáceres.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º de dicho Reglamento, concediendo un plazo de un mes, para que aquellos que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, (Solana, 4).

Cáceres 26 de Agosto de 1903.—El Gobernador interino, Juan Quervo.—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

#### Relación que se cita

Nombres de los propietarios y terminos municipales

Primera línea: de la fábrica nueva hasta Plasencia

D. Isidro Silos y Loza.  
D. Julián Sanz.  
D. Luis Serreta.  
Herederos de Antonio Martín.  
Herederos de José Ayala Bodeguero.  
Herederos de José Díaz.

Terrrenos comunales. Todos del termino municipal de Plasencia.

Segunda línea: de Plasencia á Malpartida

D.ª Antonina Gregorio.  
D. Carlos Delgado.  
D. Mariano Delgado.  
Hermandad de la Salud.  
Terrenos comunales.  
D. José María Gallego.  
D. Manuel Vidal.  
D. Diego Requena.  
D. Felipe García.  
D. Román Piélagó.  
D. Emilio García Monge.  
D. Miguel Zamorano. Todos del termino municipal de Plasencia.  
D. Isidro Silos Lozas.  
D. Manuel J. Tomé.  
D. Ulpiano Tejeda.  
D. Deogracias Recio.  
Sra. Viuda de Eladio Varona.  
D. Toribio García.  
D. Lorenzo Sánchez.  
Herederos de Maria Angela Fernández.  
D. Vicente Nuñez.  
D.ª Raimunda Canelo Díaz.  
Terrenos comunales.  
D. Cándido Llorente.  
D. Fulgencio García.  
D. Telesforo Díaz.  
D. Benito Fernández.  
D. Juan Tomé.  
D. Jesús Mateos.

Viuda de Agustín Pereira. Todos del termino municipal de Malpartida de Plasencia.

## Delegación de Hacienda

EN LA  
Provincia de Cáceres

### Anuncio

La Dirección general de la Deuda pública en circular fecha 18 del actual, dice á esta Delegación lo siguiente:

“Venciendo en 1.º Octubre de 1903 el cupón número 8, de los títulos de 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero último, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabillos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia.”

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Cáceres 25 de Agosto de 1903.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein-Echaluze.

### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

#### Cédulas personales

CIRCULAR

La Dirección general de Contribuciones con fecha 20 del corriente, entre otras, se ha servido dictar las prevenciones siguientes:

1.ª Que sin esperar á que termine el período de cobranza voluntaria y con la antelación necesaria al efecto, debe recordarse á los Ayuntamientos y Recaudadores, la obligación que tienen de devolver las cédulas sobrantes con las relaciones triplicadas de morosos, tan pronto como haya concluido dicho período, no tolerando en modo alguno que las conserven en su poder después del 15 de Septiembre próximo; y

2.ª Que la indicada devolución, no releva á dichos Ayuntamientos ni funcionarios de rendir la cuenta voluntaria antes del 30 del citado mes de Septiembre, en armonía con lo dispuesto en el número 10 del artículo 49 de la Instrucción del impuesto de 27 de Mayo de 1884.

Esta Administración espera del celo de los Ayuntamientos se atemperen á esta modificación por lo que respecta á

la devolución de los que tienen cédulas sobrantes por no haber sido expandidas en el período voluntario, así como los Recaudadores encargados por los mismos, que las devolverán antes del 16 de Septiembre dicho, quedando subsistentes las demás disposiciones de la circular publicada con fecha 30 de Julio último, inserta en el “Boletín Oficial”, número 123, fecha 5 del corriente, y á que me remito.

Cáceres 25 de Agosto de 1903.—El Administrador, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º—El Delegado, Luis Sein-Echaluze.

### CUERPO NACIONAL

DE  
Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Toledo-Cáceres

CIRCULAR

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector de la sexta Inspección anuncia la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte “Sierra”, del término de Losar de la Vera, la cual será doble y simultánea, una en la oficina del Distrito forestal, sita en la ciudad de Toledo, Refugio, 1, ante el Ingeniero Jefe, y la otra en el pueblo de Losar de la Vera, bajo la presidencia del Alcalde, el día 23 del próximo mes de Septiembre, á las once, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en dicha oficina y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento; advirtiéndole que el valor de referido producto es el de 16.000 pesetas y que las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción á la fórmula que aparece al final de este anuncio, acompañando el documento justificativo de haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia ó en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación.

Toledo 26 Agosto de 1903.—Juan García Draga.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña número....., expedida en..... con fecha..... y que acredita por medio de la adjunta carta de pago, tener ingresada en (la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo) la cantidad de..... pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación correspondiente á..... pesetas, como fianza para presentarse

licitador, enterado del anuncio número....., publicado en el “Boletín Oficial”, del día..... ó en la “Gaceta de Madrid”, del día..... y del pliego de condiciones, ofrece satisfacer la cantidad de..... (en letra) pesetas por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado á su favor.

(Fecha y firma del proponente).

CIRCULAR

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector de la sexta Inspección, anuncia la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos y montanera por un quinquenio del monte “Centenillo”, sito en el término de Talayuela y perteneciente al pueblo de Serradilla, la cual será doble y simultánea, una en la oficina del Distrito forestal, sita en la ciudad de Toledo, Refugio, 1, ante el Ingeniero Jefe, y la otra en el pueblo de Talayuela, bajo la presidencia del Alcalde, el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las once, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en dicha oficina y en la Secretaría de aquel Ayuntamiento; advirtiéndole que el valor de referidos productos es el de 29.650 pesetas y que las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción á la fórmula que aparece al final de este anuncio, acompañando el documento justificativo de haber ingresado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación.

Toledo 26 Agosto de 1903.—Juan García Draga.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña número....., expedida en..... con fecha..... y que acredita por medio de la adjunta carta de pago, tener ingresada en (la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo) la cantidad de..... pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación correspondiente á..... pesetas como fianza para presentarse licitador, enterado del anuncio número....., publicado en el “Boletín Oficial”, del día..... ó en la “Gaceta de Madrid”, del día..... y del pliego de condiciones, ofrece satisfacer la cantidad de..... (en letra) pesetas por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado á su favor.

(Fecha y firma del proponente).

CIRCULAR

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, cum-

pliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector de la sexta Inspección.

Anuncia las primeras subastas para enajenar los aprovechamientos de pastos de los montes cuyos nombres y término en que radican, así como el día, hora en que ha de dar principio el remate y valor de los productos, se expresan en la siguiente relación, las cuales se verificarán ante los Alcaldes de los pueblos que en la misma se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que estarán de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Toledo 26 Agosto de 1903.

—Juan García Draga.

#### Relación que se cita en el anterior anuncio.

*Término municipal, nombre del monte, mes y día, hora, Alcalde ante quien se verificará la subasta y valor del producto en pesetas.*

Cabezuela, Cotos y Entrecotos, el 16 de Septiembre á las doce, en Cabezuela, 3.500 pesetas.

Cañamero, Higuera, el 16 de Septiembre á las once, en Cañamero, 3.600.

Cañamero, Valles, el 16 de Septiembre á las once, en Cañamero, 1.400.

Villanueva de la Vera, Cotos, el 16 de Septiembre á las diez, en Villanueva de la Vera, 2.850.

Villanueva de la Vera, Jardines, el 16 de Septiembre á las doce, en Villanueva de la Vera, 300.

Villanueva de la Vera, Ambrihuela y Montero, el 16 de Septiembre á las once, en Villanueva de la Vera, 900.

Villanueva de la Vera, Cuartos Plana, Juan Rasero y Navincosa, el 16 de Septiembre á las nueve, en Villanueva de la Vera, 200.

Villas-Buenas, Llanos de Doña Pascua, el 16 de Septiembre á las once, en Villas-Buenas, 120.

Villas-Buenas, Peralejo, el 16 de Septiembre á las doce, en Villas-Buenas, 660.

#### CIRCULAR

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector de la sexta Inspección.

Anuncia las primeras subastas para enajenar los aprovechamientos de montanera de los montes cuyos nombres y término en que radican, así como el día, hora en que ha de dar principio el remate y valor de los productos, se expresan en la siguiente relación, las cuales se verificarán ante los Alcaldes de los pueblos que en la misma se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que estarán de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Toledo 25 Agosto de 1903.

—Juan García Draga.

#### Relación que se cita en el anterior anuncio.

*Término municipal, nombre del monte, mes y día, hora, Alcaldía ante quien se verificará la subasta y valor del producto en pesetas.*

Berzoana, Váñondo, el 15 de Septiembre á las doce, en Berzoana, 550 pesetas.

Collado, Mesillas, el 15 de Septiembre á las doce, en Collado, 1.890.

Gargantilla, Palancar, el 15 de Septiembre á las doce, en Gargantilla, 585.

Hervás, Castañar Gallego, el 15 de Septiembre á las doce, en Hervás, en 498.

Villas-Buenas, Dehesa piedra, el 15 de Septiembre á las doce, en Villas-Buenas, 32.

Casas del Monte, dehesa Sierra, el 15 de Septiembre á las once, en Casas del Monte, 96.

Cabezabellosa, Radas de San Hipólito, el 15 de Septiembre á las once, en Cabezabellosa, 210.

#### CIRCULAR

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector de la 6.ª Inspección.

Anuncia la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de la montanera y pastos sobrantes del monte denominado Dehesa boyal, sito en término de Tejeda, y perteneciente al mismo pueblo, la cual se verificará ante el Alcalde de Tejeda, el día 12 de Septiembre próximo á las doce, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Tejeda, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella; advirtiéndose que el valor de referido producto es el de 1.096 pesetas, debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Plasencia, á que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el "Boletín Oficial", en que aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del ramo y artículo 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios públicos y dar cuenta á esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Toledo 25 de Agosto de 1903.—Juan García Draga.

#### CIRCULAR

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector de la sexta Inspección.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Toledo 25 Agosto de 1903.

#### Relación que se cita en el anterior anuncio.

*Término municipal, nombre del monte, mes y día, hora, Alcaldía ante quien se verificará la subasta y valor del producto en pesetas.*

Berzoana, Váñondo, el 15 de Septiembre á las doce, en Berzoana, 550 pesetas.

Collado, Mesillas, el 15 de Septiembre á las doce, en Collado, 1.890.

Gargantilla, Palancar, el 15 de Septiembre á las doce, en Gargantilla, 585.

Hervás, Castañar Gallego, el 15 de Septiembre á las doce, en Hervás, en 498.

Villas-Buenas, Dehesa piedra, el 15 de Septiembre á las doce, en Villas-Buenas, 32.

Casas del Monte, dehesa Sierra, el 15 de Septiembre á las once, en Casas del Monte, 96.

Cabezabellosa, Radas de San Hipólito, el 15 de Septiembre á las once, en Cabezabellosa, 210.

#### CIRCULAR

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Toledo-Cáceres, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector de la 6.ª Inspección.

Anuncia la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de la montanera y pastos sobrantes del monte denominado Dehesa boyal, sito en término de Tejeda, y perteneciente al mismo pueblo, la cual se verificará ante el Alcalde de Tejeda, el día 12 de Septiembre próximo á las doce, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Tejeda, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella; advirtiéndose que el valor de referido producto es el de 1.096 pesetas, debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Plasencia, á que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el "Boletín Oficial", en que aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del ramo y artículo 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios públicos y dar cuenta á esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Toledo 26 de Agosto de 1903.—Juan García Draga.

#### SUBDELEGACIÓN DE FARMACIA

DEL  
PARTIDO DE CÁCERES

#### Convocatoria

Don Adrián Carrasco y Guerra, Subdelegado de Farmacia del partido de Cáceres.

Por la presente y á fin de dar cumplimiento á la Circular de la Dirección general de Sanidad, fecha 5 del que rige, se convoca á todos los Sres. Farmacéuticos del partido á elección del Compromisario que ha de representar al partido en la formación de la Junta de gobierno y Patronato que se llevará á efecto el domingo 11 del próximo Septiembre.

Esta elección de Compromisario, se verificará en esta ciudad el domingo 4 de Octubre, como está ordenado, á las diez de la mañana, en el local del Colegio, Parras, 44.

Cáceres á 25 de Agosto de 1903.  
—El Subdelegado, Adrián Carrasco.

#### Subdelegación de Medicina

DE  
PLASENCIA

#### Edicto

Don Gregorio Díez y Guerra, Subdelegado de Medicina y Cirujía del partido judicial de Plasencia.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á la circular de la Dirección general de Sanidad, fecha 5 del corriente mes, la elección de

Compromisario para la constitución de la Junta de Patronato, se verificará el día 4 de Octubre próximo y hora de las once, en el salón bajo de este Ayuntamiento.

Artículos de la Instrucción general de 14 de Julio último, que á este asunto se refieren:

Art. 96. Habrá una Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares que cuidará de la clasificación de éstos y de la disciplina interior de la Corporación y representará y defenderá los intereses colectivos ó individuales de sus miembros. Regirá ó establecerá, además, las instituciones que convengan al Cuerpo, tales como cajas de retiro, auxilio ú otras obras, análogas.

Esta Junta tendrá su residencia en Madrid; y se compondrá de nueve individuos, siete de los cuales habrán de ser precisamente Médicos en ejercicio, todos elegidos por los Facultativos titulares del Reino.

Art. 97. Para la elección de esta Junta, los Médicos de cada partido judicial nombrarán un Compromisario, votando por cédulas escritas que recibirán selladas del Subdelegado, y devolverán con el nombre del Compromisario.

Hecho el escrutinio por el Subdelegado, comunicará bajo su firma el resultado al elegido. Los Compromisarios designados por mayoría relativa en cada provincia, se reunirán en la capital y elegirán también por mayoría relativa los Vocales de la Junta de gobierno, enviando el acta á la Secretaría del Real Consejo de Sanidad.

Estas actas habrán de ir firmadas cuando menos, por la mayoría de los Compromisarios reunidos.

Los Compromisarios elegirán cada vez otros tantos Suplentes como Vocales de la Junta de gobierno.

Art. 98. La convocatoria de la elección, el señalamiento de fechas para ella y el escrutinio, estarán á cargo de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad que proclamará á los elegidos y les comunicará su nombramiento.

Art. 99. Los cargos de esta Junta durarán seis años, renovándose cada tres años, cuatro una vez y cinco otra, además de las vacantes eventuales.

La primera elección tendrá lugar la de Compromisarios, en el primer domingo del mes de Octubre del corriente año, y la definitiva el domingo siguiente.

La designación para la primera renovación, se hará á los tres años, por sorteo de cuatro de sus individuos. Los Vocales y Suplentes serán reelegibles.

La Junta nombrará de entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

El procedimiento detallado de las elecciones se fijará la primera vez por la Dirección de Sanidad, y en lo sucesivo por Ordenanza ó Reglamento del Real Consejo de Sanidad.

Plasencia 22 de Agosto de 1903.  
—Gregorio Díez Guerra.

## JUZGADOS

### ROMANGORDO

Don Manuel Rosado Timón, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Romangordo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre Bartolomé González Cerro, demandante y don Rafael Martínez Díaz, y

demandado, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y cabeza dicen así:

#### Sentencia

En Romangordo á diez y siete de Agosto de mil novecientos tres, don Calixto González y González, Juez municipal, vistos los precedentes autos de juicio verbal seguido entre partes, de la una Bartolomé González Cerro, de esta vecindad, zapatero, como demandante, y de la otra don Rafael Martínez Díaz, domiciliado en Almaráz, de profesión Médico Cirujano, como demandado, sobre reclamación de ciento noventa y cuatro reales.

Resultando...

Resultando...

Resultando...

Considerando...

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno á don Rafael Martínez Díaz, á que pague á Bartolomé González Cerro, la suma de ciento noventa y cuatro reales, más el cinco por ciento de demora desde que debió verificar el pago de dicha cantidad, con más las costas de este juicio, en el término de ocho días, bajo no apercibimiento de apremio.

Así por esta mi sentencia, lo proveo, mando y firmo.—Fecha ut supra.—Calixto González.

#### Publicación

Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez don Calixto González y González, en la audiencia pública hoy diez y siete de Agosto de mil novecientos tres.—El Secretario, Manuel Rosado.

El anterior inserto concuerda á la letra con su original á que me remito.

Y para que conste y á los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve, en consonancia con el doscientos ochenta y uno y doscientos ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que firmo con visto bueno del señor Juez municipal en Romangordo á diez y siete de Agosto de mil novecientos tres.—El Secretario, Manuel Rosado.—Visto bueno.—El Juez municipal, Calixto González.

#### ESCURIAL

Don Antonio Tostado Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Escurial, á diez y siete de Agosto de mil novecientos tres, el señor don Miguel Pérez Martínez, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, en que aparece como denunciante Bartolomé Jiménez Borrillo, de esta vecindad, mayor de edad, apoderado en legal forma de doña Gregoria Celestino Cabezas, y como denunciado Alfonso Gil Donaire, vecino de Robledillo de Trujillo, sin que consten otras circunstancias personales, por entrada de ochenta y siete ovejas del Gil Donaire, cau-

sando daño en propiedad de dicha doña Gregoria Celestino.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado en este juicio Alfonso Gil Donaire, á la multa de trece pesetas, indemnización á la perjudicada de diez pesetas, con más las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado y para su notificación deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y que se hará saber en la forma ordinaria á los demás interesados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Pérez.

#### Pronunciamiento

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública el día de su fecha, de que yo el Secretario certifico. Escurial diez y siete de Agosto de mil novecientos tres.—Antonio Tostado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Gil Donaire, declarado en rebeldía, expido la presente visada por el señor Juez en Escurial á diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres.—Antonio Tostado.—Visto bueno.—El Juez municipal, Miguel Pérez.

## ALCALDÍAS

#### BOTIJA

##### Extravío de semovientes

Han desaparecido en la noche del día 23 al 24 del actual, de la dehesa Juan Morgado Rentero, las caballerías que al margen se expresan y de la propiedad de Juan Rentero Cuesta, vecino de esta villa, las cuales se suponen sean robadas á consecuencia de no existir noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegando á conocimiento de la Guardia civil y de las autoridades limítrofes, puedan éstas y aquella averiguar el paradero de las mismas.

Botija 26 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Juan Morgado Crespo.

##### Señas de las caballerías

Un mulo pelo negro, edad cerrada, alzada de seis y media cuartas; seña particular un bulto próximo al órgano genital, bien tratado y herrado de los cuatro remos.

Un jumento, edad cuatro años, pelo rucio claro, alzada menos de la marca, herrado de los remos delanteros.

Una jumenta, edad cerrada, pelo rucio, alzada menos de la marca.

#### EL TORNO

##### Recogido de un semoviente

Se halla detenida en el corral público de este pueblo, una erala negra, sin hierro, con la oreja derecha despuntada y la izquierda remisaco por delante y muesca por detrás.

Lo que se anuncia para que pueda recogerla su dueño, previa justificación de serlo y pago de costas, y en otro caso se procederá á su venta pasado el plazo legal.

El Torno 22 de Agosto de 1903.

—El Alcalde, Claudio Sánchez.—  
El Secretario, Felipe Alonso.

#### ALDEHUELA

##### Aprovechamientos forestales

El día 22 de Septiembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta del aprovechamiento de labor del cuartel denominado Chartrandanga, de esta Dehesa boyal, consignado en el Plan de aprovechamiento forestal de 1903-904, bajo el tipo de 450 pesetas y condiciones facultativas económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por medio de proposiciones ó pujas abiertas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte.

Aldehuela 23 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Abdón Olivera.—El Secretario, Florentino Benavente.

#### GARGANTILLA

##### Anuncio

Se halla depositada, de mi orden, una res vacuna, de seis á siete años, pelo negro castaño por el lomo, sin hierro, despuntada la oreja derecha y hendida la izquierda, que fué encontrada el diez y seis del actual en la dehesa Palancar, de estos propios.

Lo que se hace presente para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño, se presente á recogerla, dentro del término de treinta días, pasados los cuales se procederá á su venta.

Gargantilla á 27 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Julián Pérez.

## ANUNCIOS

Al vecino de Torreorgáz, Agustín Sanabria, se le ha extraviado de este término, una vaca de tres á cuatro años, colorada, oreja derecha boca lagarto y golpe por detrás; en la izquierda muesca redonda, y un poco biza del cuerno izquierdo.

Lo que que se publica en este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de las personas que sepan el paradero de dicha vaca, lo pongan en conocimiento de su dueño, quien pasará á recogerla y pagará los daños que hubiere ocasionado.

## SOCIEDAD "LA NUEVA UNIÓN"

### DE CAÑAVERAL

#### MONTANERA

El día trece de Septiembre próximo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento el remate para el aprovechamiento de la bellota de encina y alcornoque de la dehesa Na-

vas, perteneciente á la Sociedad "Nueva Unión," de este pueblo, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Cañaveral veintiséis Agosto de mil novecientos tres.—El Presidente, Jacinto Flores.—El Secretario, Cándido Plasencia.

Se arrienda por cinco años á pasto y labor la Dehesa Barrancos y Breña, término de Cabañas. Pueden pastar seiscientas cabras y algún ganado lanar, vacuno y de cerda; tiene abrevaderos en la Garganta de Santa Lucía y río de Berzocana.

Para tratar, en casa de la viuda é hijos de don Francisco Jiménez Araujo, Retamosa de Cabañas.

## IMPRENTA

### La Minerva Cacerena

DE

## SERAFIN RODAS

Portal Empedrado, 41, Cáceres

En este acreditado Establecimiento encontrarán los señores Secretarios de Ayuntamiento, la modelación completa para la confección de Presupuestos ordinarios, extraordinarios y adicionales, Cuentas municipales y de Pósitos, Repartimiento de Territorial, Matrícula de Industrial, Padrón de Urbana, de Cédulas personales y pliegos de cabeza y fondo para la formación de las relaciones triplicadas para la devolución de Cédulas y sus cuentas.

Tip. "La Minerva" de Serafin Rodas